

Contrato de asesoramiento global en materia de inversión y de recepción y
transmisión de órdenes para clientes minoristas

En Madrid a..... de de 20.....

De una parte, FINACCESS VALUE A.V, S.A. (en adelante, “**Finaccess**” o la “**Entidad**”), con domicilio social en Calle Antonio Maura 8, entreplanta, 28014, Madrid y CIF A02740306; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-728983, Folio 72, Tomo 41110 debidamente representado en este acto por D. José David Rodríguez Prado, Secretario del Consejo de Administración, con DNI nº 71890144-X y D. Francisco de Borja Arrillaga Igarzábal, Director General, DNI n.º 35768877J, ambos con domicilio social, a estos efectos, en Madrid, calle Antonio Maura 8, entreplanta, que actúan en este contrato en calidad de apoderados, en virtud de la escritura de poder otorgada en Madrid, el día 29 de octubre de 2020 y ante el Notario D. José Miguel García Lombardía bajo el número 5746 de orden de protocolo.

De otra parte, la/s persona/s identificada/s a continuación, referidas, en adelante como el Cliente o el Titular,

TITULAR PERSONA JURÍDICA	
Nombre	CIF
Dirección de correo electrónico:	
Dirección postal:	

REPRESENTADO POR	
	Pasaporte
Dirección de correo electrónico:	
REPRESENTADO POR	
	Pasaporte
Dirección de correo electrónico:	

Finaccess y el Cliente (conjuntamente, las “**Partes**”) se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal bastante y representación suficiente para el otorgamiento del presente contrato (el “**Contrato**”).

El presente Contrato regula la relación entre el Cliente y la Entidad y describe los derechos y las obligaciones de cada una de las partes como consecuencia de la contratación de productos y servicios ofrecidos por la Entidad.

Con una finalidad exclusivamente informativa se procederá, en esta sección, a resumir determinados aspectos contenidos en el Contrato, sin que este resumen sustituya en ningún caso su Contenido.

En este sentido, el Contrato estipulado mediante las Condiciones Generales que describen, entre otras cuestiones, la forma en que debe formalizarse el presente Contrato y cualquier otra contratación que el Cliente pueda solicitar en cada momento, así como los canales de comunicación entre el Cliente y la Entidad. Asimismo, se describe la forma de actuación en caso de cotitularidad o designación de autorizados. En relación con la duración del Contrato, esta será indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá resolverlo en cualquier momento bajo ciertas condiciones. Asimismo, se regulan las obligaciones de las partes en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como el funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente que la Entidad tiene disponible para hacer llegar sus quejas y reclamaciones si fuera necesario.

Igualmente, el Contrato se encuentra estipulado mediante las Condiciones Particulares para la contratación de servicios de inversión e instrumentos financieros, que proporcionan información relativa a las políticas y procedimientos que la Entidad ha establecido para asegurar que estos servicios se ofrecen de acuerdo con la normativa aplicable a los mercados de valores. Entre otras cuestiones, se acuerda la clasificación del Cliente, así como la información que la Entidad facilita al Cliente para que este pueda tomar sus decisiones de inversión de forma adecuada, acordando los medios en que la Entidad proporcionará esta información. Asimismo, se describe la forma en que la Entidad evalúa la conveniencia y la idoneidad de forma previa a la prestación de los servicios, con el objetivo de determinar si el Cliente dispone de los conocimientos y experiencia suficientes para comprender la naturaleza de los instrumentos financieros sobre los que quiere operar. Se describen, asimismo, las comisiones y gastos asociados a estos servicios de inversión y los casos en los que la Entidad puede percibir incentivos de terceros, de acuerdo con la normativa vigente.

En el Anexo I del presente Contrato se incluyen los servicios que ha contratado el Cliente, cuyas condiciones particulares se recogen en el presente Contrato. En caso de que el Cliente desee ampliar o reducir los servicios prestados por Finaccess, se actualizará oportunamente dicho Anexo.

1. CONDICIONES GENERALES

- I. Finaccess es una Agencia de Valores debidamente registrada con el número 301 en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) y está sujeta a su supervisión. En este sentido, de acuerdo con su programa de actividades, Finaccess se encuentra habilitada para prestar los servicios de inversión de recepción y transmisión de órdenes de clientes (“**RTO**”), asesoramiento en global en materia de inversión y gestión de carteras, así como otros servicios accesorios a dichos servicios, a clientes minoristas, profesionales y contrapartes elegibles, sobre instrumentos financieros contemplados en el artículo 2 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (“LMVSI”)*.
- II. Finaccess, además, está autorizada para la prestación de los siguientes servicios y actividades accesorias:
 - a) Asesoramiento en materia de inversión sobre instrumentos no contemplados en el artículo 2 de la LMVSI (Planes y fondos de pensiones, seguros, productos bancarios y activos inmobiliarios);
 - b) Introducción o puesta en contacto de los clientes con entidades de crédito;
 - c) Asistencia y representación de los clientes a reuniones de comunidades de propietarios;
 - d) Asistencia a los clientes en gestiones personales, administrativas, burocráticas y de ocio;
y
 - e) Formación en el ámbito de inversiones y materia financiera.
- III. El Cliente está interesado en contratar los servicios regulados en este Contrato que establece los derechos y obligaciones esenciales de Finaccess y el Cliente.
- IV. Finaccess, con anterioridad a la suscripción del presente Contrato, ha entregado al Cliente el documento de “políticas MiFID” en el que se proporciona información sobre las siguientes cuestiones (i) información general sobre la entidad y los servicios que presta, (ii) información sobre la clasificación de los clientes, (iii) información sobre las políticas MiFID aplicables; (iv) información genérica sobre los instrumentos financieros y los riesgos que comportan.
- V. El presente Contrato establece el marco general y particular para la prestación de servicios descritos anteriormente;
- VI. Resultarán aplicables las Condiciones Particulares, en función de los productos y servicios que el Cliente contrate en cada momento, siendo de aplicación en todos los casos las Condiciones Generales.

1.1. Objeto

1.1.1. El presente Contrato regula los derechos y obligaciones de las Partes en relación con la prestación de servicios que Finaccess presta al Cliente sobre productos de inversión, de tal forma que se establecen las características y funcionamiento de dichos productos y servicios de inversión.

1.1.2. Asimismo, el presente Contrato regula las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de contratación relativas a los siguientes servicios que prestará Finaccess:

- Recepción y transmisión de órdenes; y
- Asesoramiento global en materia de inversión sobre instrumentos financieros y productos bancarios, de seguros y activos inmobiliarios.

Las condiciones para operar en los distintos productos y servicios que la Entidad pone a disposición del Cliente, así como los derechos y obligaciones que le corresponden al Cliente y a la Entidad, junto con las advertencias adecuadas sobre los riesgos que comportan determinadas operaciones o servicios se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares relativas a los servicios y operaciones concretas.

1.2. Datos de contacto

1.2.1. El Cliente deberá facilitar los datos a efectos del envío de correspondencia y es responsable de notificar a Finaccess cualquier cambio en los mismos.

1.2.2. Finaccess entenderá que los datos de contacto proporcionados por el Cliente son los que figuran en este Contrato.

1.2.3. Finaccess no será responsable de que el Cliente deje de recibir comunicaciones si este último no ha comunicado un cambio en los datos que figuran en este Contrato.

1.2.4. Datos de contacto de la CNMV como organismo supervisor de Finaccess:

Dirección: calle Edison, 4, 28006-Madrid, España - Teléfono: 902 149 200 - Web: www.cnmv.es

1.3. Comunicaciones entre las Partes y Reclamaciones

1.3.1. El idioma de comunicación entre Finaccess y el Cliente es el castellano.

1.3.2. La comunicación entre Finaccess y el Cliente se realizará a través de los siguientes canales:

- Por teléfono: 917374114
- Por email: jrodriguez@finaccessvalue.es / barrillaga@finaccessvalue.es
- Por correo postal: Calle Antonio Maura 8, Entreplanta. CP 28014 Madrid.

- 1.3.3.** Las comunicaciones entre las partes podrán realizarse en formato electrónico o en otro soporte duradero con sujeción a los requisitos previstos legalmente, o por carta al domicilio de correspondencia de las Partes. En el supuesto de comunicaciones que deban realizarse por escrito, estas podrán realizarse por cualquier medio o instrumento de remisión de información que permita al Cliente almacenarla y recuperarla durante un periodo de tiempo adecuado para los fines a los que la información va destinada, así como su reproducción sin cambios.
- 1.3.4.** El Cliente autoriza el envío de comunicaciones por medios electrónicos y a estos efectos debe proporcionar una dirección de correo electrónico válida. El Cliente es responsable de notificar cualquier error o cambio en las direcciones de correo electrónico: jrodriguez@finaccessvalue.es / barrillaga@finaccessvalue.es

1.4. Comisiones, gastos e incentivos

- 1.4.1.** El Cliente deberá pagar los gastos y comisiones relacionados con los servicios regulados en el presente Contrato, así como aquellos que se detallen en las Condiciones Particulares de cada producto o servicio contratado.
- 1.4.2.** Serán por cuenta del Cliente cualquier impuesto que se pudiera originar en relación con los servicios prestados en el marco del presente Contrato.
- 1.4.3.** Finaccess notificará por escrito cualquier cambio en las comisiones y gastos al Cliente de conformidad con lo descrito en la cláusula de “modificación” del presente Contrato.
- 1.4.4.** Finaccess informará al Cliente, de forma previa a la prestación de los servicios de inversión, del total de las comisiones y gastos e incentivos, en su caso, relativos a la prestación del servicio, así como de cada uno de los instrumentos, tanto en porcentaje como en un importe efectivo. Dicha información estará agregada de forma que el Cliente pueda comprender el efecto acumulativo de los costes y gastos sobre la rentabilidad de su inversión y, cuando no pueda conocerse de antemano esta información, se realizará una estimación de la misma. A solicitud del Cliente, la Entidad le facilitará un desglose por conceptos de los citados costes y gastos.
- 1.4.5.** Asimismo, al menos una vez al año, Finaccess informará al Cliente del total de las comisiones y gastos relativos a la prestación de los servicios de inversión y a cada uno de los instrumentos financieros sobre los que se han prestado los servicios al Cliente, así como posibles incentivos de terceros, tanto en porcentaje como en un importe efectivo. Dicha información se basará en los costes y gastos reales en los que efectivamente haya incurrido el Cliente, es decir, estará personalizada y se facilitará de forma agregada para que el Cliente pueda comprender el efecto acumulativo de los costes y gastos sobre el rendimiento de su inversión. A solicitud del Cliente, la Entidad le facilitará un desglose por conceptos de los citados costes y gastos.
- 1.4.6.** Finaccess, como consecuencia de la prestación del servicio de asesoramiento no independiente y RTO, puede recibir de terceros o de personas que actúen por cuenta de terceros, honorarios,

comisiones o beneficios monetarios o no monetarios (incentivos como por ejemplo, planes de formación, conferencias, eventos publicitarios, de trabajo, seminarios, regalos publicitarios de bajo valor, entre otros), siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para ello y, particularmente, se proporcionen una mejora de la calidad del servicio prestado, actuando siempre en el mejor interés del Cliente, y de cuya existencia, naturaleza y cuantía (o, cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía) informará al mismo.

1.5. Grabaciones

- 1.5.1. En cumplimiento de la normativa aplicable, Finaccess grabará las conversaciones telefónicas y las comunicaciones electrónicas, así como las órdenes y operaciones con el Cliente relacionadas con la prestación del servicio de RTO y mantendrá su registro por un periodo de 5 años y, cuando lo solicite la CNMV, por un plazo máximo de 7 años.
- 1.5.2. Finaccess podrá facilitar acceso a dichas grabaciones telefónicas y las comunicaciones electrónicas a la autoridad competente y al Cliente, previa solicitud por escrito, por un periodo de 5 años.
- 1.5.3. El Cliente autoriza a Finaccess a grabar las conversaciones telefónicas y comunicaciones a través del correo electrónico en los términos previstos en este Contrato.

1.6. Clasificación de Clientes

- 1.6.1. La normativa vigente establece un régimen de clasificación de los clientes en tres diferentes categorías (minoristas, profesionales y contrapartes elegibles) en función del nivel de conocimientos y experiencia de los mismos en los mercados de cara a adaptar el nivel de protección que se les ofrece.

En este sentido, Finaccess prestará los servicios de inversión a los siguientes tipos de clientes:

- Cliente minorista: aquellos clientes que no son considerados como profesionales ni como contrapartes elegibles. Para estos clientes, el nivel de protección es máximo y se les reconocen los máximos derechos de información con carácter previo y posterior a la prestación de un servicio de inversión.
- Cliente profesional: aquellos clientes a quienes se presume la experiencia, conocimientos y cualificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente sus riesgos. El nivel de protección que les otorga MiFID es menor que el correspondiente a los clientes clasificados como minoristas.
- Contraparte elegible: aquellos clientes que tienen el máximo conocimiento, experiencia y capacidad financiera. Gozan de un nivel básico de protección al tratarse de Entidades que por su propia naturaleza actúan de forma directa y frecuente en los mercados financieros.

- 1.6.2.** Finaccess, como prestadora de servicios de inversión, clasificará dentro de una de las categorías a los clientes, con la finalidad de poder ofrecer productos y servicios en coherencia con el perfil de riesgo del cliente, teniendo en cuenta las características mencionadas en el apartado 1.6.1 anterior.

De esta manera, Finaccess clasificará a sus clientes antes de la prestación de los servicios de inversión.

- 1.6.3.** Una vez informada la clasificación otorgada, el Cliente podrá solicitar los siguientes cambios de clasificación:

- De contraparte elegible a cliente profesional o minorista
- De cliente minorista a cliente profesional
- De cliente profesional a cliente minorista o a contraparte elegible.

- 1.6.4.** El Cliente podrá de solicitar el cambio de categoría siempre y cuando así lo haga constar mediante la firma del correspondiente documento de solicitud de cambio de clasificación. Finaccess revisará la solicitud y únicamente aceptará el cambio si el Cliente cumple con los requerimientos legales a estos efectos. En caso contrario, informará oportunamente al Cliente. La solicitud de cambio de categoría de cliente minorista a profesional o contraparte elegible y de cliente profesional a contraparte elegible, implica de forma específica la renuncia al tratamiento y nivel de protección asociado a dicha categoría.

- 1.6.5.** Cuando el cambio de clasificación implique a una categoría de mayor protección, es decir, de contraparte elegible a cliente profesional o a cliente minorista o de cliente profesional a Cliente minorista, bastará con recabar la firma del Cliente en el correspondiente documento de solicitud de cambio de clasificación, siendo aceptadas este tipo de solicitudes en todo caso y sin necesidad de cumplir requisitos adicionales.

- 1.6.6.** En el supuesto específico de solicitud de cambio de cliente minorista a profesional “por solicitud”, el Cliente deberá cumplir con al menos dos de los tres requisitos señalados a continuación y exigidos por MiFID II:

- Haber realizado en los últimos cuatro trimestres operaciones de volumen significativo en el mercado relevante del instrumento financiero en cuestión o de instrumentos financieros similares, con una frecuencia media superior a diez operaciones por trimestre.
- Disponer de un patrimonio en valores depositados en entidades financieras y en efectivo cuyo valor sea superior a 500.000 euros;
- Ocupar o haber ocupado en el pasado durante al menos un año un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios previstos.

Adicionalmente, en caso de que solicite este cambio de clasificación, la Entidad verificará si el cliente cumple con los conocimientos y experiencia para asegurar que puede tomar sus propias

decisiones de inversión y comprender los riesgos asociados. En ningún caso podrá presumirse que los clientes profesionales por solicitud poseen conocimientos de mercado y experiencia comparables con los de los clientes profesionales “per se”.

Asimismo, con el fin de otorgar siempre un nivel máximo de protección a sus clientes y conceder el cambio de clasificación solicitado, Finaccess podrá requerir del Cliente el envío de información o documentación que permita acreditar que, este último, cumple con los requisitos señalados.

- 1.6.7.** Para aquellos cambios de cliente profesional a contraparte elegible, solo será posible en caso de entidades reguladas que no hayan sido clasificadas inicialmente como contrapartes elegibles. El Cliente deberá declarar que pertenece al colectivo de entidades incluidas en el listado de clientes que pueden ser contraparte elegible. No obstante, para el servicio de asesoramiento la categoría de contraparte elegible no podrá aplicarse.

Cuando un Cliente profesional solicite ser tratado como contraparte elegible, la Entidad comunicará al Cliente por escrito de forma clara, las consecuencias que implica dicha solicitud. Asimismo, el Cliente confirmará por escrito la solicitud de ser tratado como contraparte elegible, para servicios distintos a la gestión de carteras y el asesoramiento en materia de inversión, y hará constar que es consciente de las consecuencias de la protección que puede perder debido a su solicitud.

- 1.6.8.** El Cliente es responsable de proporcionar información completa, exacta y veraz que permita a Finaccess evaluar la solicitud del cambio correctamente.
- 1.6.9.** Finaccess no será responsable de un cambio de clasificación realizado en base a datos falsos, inexactos, incompletos o incorrectos.
- 1.6.10.** El Cliente reconoce expresamente que ha sido informado de su clasificación como cliente **MINORISTA** y que, por tanto, recibirá el máximo nivel de protección que exige la normativa vigente.
- 1.6.11.** Asimismo, el Cliente reconoce haber sido informado del derecho que le asiste a solicitar el cambio de clasificación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable, así como de las limitaciones derivadas de dicho cambio.

1.7. Evaluación de conveniencia e idoneidad

- 1.7.1.** Finaccess evaluará si los productos o servicios son convenientes o idóneos para el Cliente.
- 1.7.2.** Evaluación de la idoneidad: Finaccess evaluará la idoneidad de todos aquellos clientes a los que se le preste el servicio de asesoramiento en materia de inversión sobre instrumentos financieros y gestión de carteras, con anterioridad a la prestación de los servicios y teniendo en cuenta su experiencia y conocimientos al tipo concreto de instrumento financiero o servicio de inversión,

su situación financiera, incluyendo su capacidad para soportar pérdidas y objetivos de inversión, incluyendo su tolerancia al riesgo.

En el caso de que el Cliente haya sido clasificado como profesional, no se llevará a cabo la evaluación del apartado de conocimientos y experiencia por presuponerse que dispone de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas. Cuando se preste el servicio de asesoramiento en materia de inversión a clientes profesionales per se, se podrá presumir que estos pueden asumir desde el punto de vista financiero, cualquier riesgo de inversión conexo coherente con los objetivos de inversión de dicho cliente y solo será necesario recabar sus objetivos de inversión.

Cuando el servicio de asesoramiento en materia de inversión se preste a Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), al objeto de que las recomendaciones resulten idóneas para las IIC, Finaccess evaluará sus objetivos de inversión, incluyendo su tolerancia al riesgo, atendiendo para ello a lo establecido en la Política de Inversión de la IIC. La sociedad gestora de la IIC deberá comunicar a Finaccess a la mayor brevedad posible cualquier cambio en las políticas de inversión y normas de funcionamiento de las IIC.

- 1.7.3.** Evaluación de la conveniencia: Finaccess evaluará la conveniencia en todos aquellos servicios de inversión sobre instrumentos financieros, distintos del asesoramiento en materia de inversión o gestión de cartera.

En el caso de que el cliente haya sido clasificado como profesional o contraparte elegible, no se realizará una evaluación de la conveniencia por presuponerse que dispone de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.

En el supuesto de que, tras la evaluación de conveniencia realizada, el resultado sea no conveniente para el cliente o este no facilite la información necesaria para poder evaluar correctamente la operación, el Cliente podrá llevar a cabo la operación siempre y cuando se le faciliten las advertencias necesarias a este respecto.

- 1.7.4.** El Cliente debe informar a Finaccess sobre cualquier cambio en sus circunstancias personales que puedan afectar a la evaluación de conveniencia e idoneidad antes descritas. En estos supuestos, Finaccess llevará a cabo una nueva evaluación según corresponda en función del servicio prestado.
- 1.7.5.** Con el fin de verificar que las circunstancias informadas por los clientes se mantienen, Finaccess contrastará al menos cada año si se han modificado los objetivos de inversión del Cliente y/o su situación patrimonial con objeto de la continuidad de la idoneidad de los instrumentos financieros en los que se haya invertido.

- 1.7.6. El Cliente debe proporcionar toda la información necesaria que permita realizar la evaluación de la conveniencia y la idoneidad de acuerdo con la normativa aplicable. En caso contrario, Finaccess no podrá evaluar la conveniencia e idoneidad del Cliente y, por tanto, no podrá prestarle los servicios de inversión solicitados.
- 1.7.7. El Cliente proporcionará información verdadera, completa, exacta, veraz y entiende que Finaccess utilizará la información para determinar si el producto o servicio es conveniente e idóneo para el Cliente.
- 1.7.8. Siempre que las condiciones legales y reglamentarias lo permitan, en el caso de que el presente Contrato sea formalizado por más de un titular (cotitularidad) y/o existan terceros autorizados, la evaluación de la conveniencia o idoneidad se realizará sobre uno de los titulares o sobre el tercero autorizado, que deberá ser designado entre ellos como "inversor de referencia". En dicha designación deberán constar las firmas de la totalidad de titulares.

En el caso de que el nivel de conocimientos y experiencia y los objetivos de inversión sean diferentes entre los cotitulares, o, por cualquier motivo, un titular no desee que la evaluación de la conveniencia o idoneidad se realice exclusivamente al inversor de referencia, podrán ponerlo en conocimiento de la Entidad y solicitar la apertura de una cuenta independiente e individual para ese titular.

- 1.7.9. De igual manera, en el caso de cuentas cuya titularidad corresponda a una persona jurídica, Finaccess evaluará la conveniencia o idoneidad teniendo en consideración los conocimientos y experiencia de la persona apoderada o con poder de representación y la información sobre los objetivos de inversión y la situación financiera de la persona jurídica por cuenta de la que actúen.

1.8. Obligaciones de información generales

- 1.8.1. Con carácter previo a la contratación de servicios de inversión, la Entidad facilitará al Cliente con suficiente antelación, el documento de "Políticas MiFID" que incluirá, entre otros, información general sobre la Entidad y los servicios y productos por ella ofrecidos y un resumen de las políticas adoptadas para dar cumplimiento a las normas de conducta, entre otras, de mejor ejecución y de conflictos de interés.
- 1.8.2. A estos efectos, el Cliente reconoce haber recibido el documento de "Políticas MiFID" en relación con la prestación de servicios de inversión con carácter previo a la suscripción del presente Contrato.
- 1.8.3. Atendiendo a la tipología de producto y su complejidad, la información sobre el instrumento financiero incluirá una descripción de sus características y riesgos, así como sobre las estrategias de inversión propuestas y el funcionamiento en diferentes condiciones de mercado.

- 1.8.4.** En relación con la información relativa a costes y gastos asociados al servicio o instrumento financiero, ésta deberá incluir la forma en que el Cliente deberá pagarlo, así como cualesquiera pagos relacionados con terceros. Asimismo, dicha información estará agregada de forma que el Cliente pueda comprender el coste total, así como el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión, facilitándose tanto en porcentaje como en un importe efectivo. A solicitud del Cliente se le proporcionará un desglose por conceptos.
- 1.8.5.** Cuando se trate de Instituciones de Inversión Colectiva se entregará el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI), el Informe Semestral, la Memoria de Comercialización, cuando corresponda, y el documento de costes y gastos asociados al producto.
- 1.8.6.** La Entidad facilitará al Cliente, de forma periódica, informes adecuados sobre el servicio prestado, tomando en consideración el tipo y la complejidad de los instrumentos financieros contratados por el Cliente y la naturaleza de los servicios prestados.
- 1.8.7.** Finaccess informará al Cliente de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente Contrato. El Cliente dispondrá de dos (2) meses desde la recepción de la citada información para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que le sean aplicables las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. Sin embargo, en el caso de que la tarifa sea claramente beneficiosa para el Cliente se aplicará inmediatamente. Dicha comunicación podrá incorporarse a cualquier comunicación periódica que deba realizarse al Cliente y por cualquier medio de comunicación pactado en este Contrato.

1.9. Gestión de Conflictos de Interés

- 1.9.1.** Finaccess dispone de una Política de Conflictos de Interés para poder gestionar de formar adecuada las situaciones de conflicto de interés que puedan aparecer en caso de que los intereses del Finaccess y el Cliente o los intereses de dos Clientes sean contrarios y puedan afectar a la prestación del servicio. Finaccess facilitará a sus clientes información detallada sobre los posibles incentivos percibidos en relación con la prestación de un servicio de inversión u operación concreta realizada por cuenta de los mismos.
- 1.9.2.** La Política de Conflictos de Interés se podrá solicitar a través del correo electrónico jrodriguez@finaccessvalue.es o por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad.
- 1.9.3.** La Política de Conflictos de interés tiene por objeto:
- Identificar las actividades, operaciones y activos que puedan crear un conflicto de interés y un potencial perjuicio para los intereses de los Clientes;
 - Establecer los procedimientos y medidas para prevenir, gestionar y evitar las situaciones que puedan generar un conflicto;
 - En caso de que el conflicto no se pueda evitar, establecer un procedimiento con el objetivo de que se minimicen los perjuicios para los Clientes.

1.10. Protección de Datos

1.10.1. Finaccess es el responsable del tratamiento de los datos personales del Cliente. De esta manera, Finaccess informa al Cliente, en calidad de Responsable del tratamiento, que los datos personales del Cliente serán tratados conforme a la legislación en materia de protección de datos personales, siendo éstas: Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en lo sucesivo, “GDPR”) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, “LOPDGDD”).

1.10.2. En este sentido, Finaccess tratará los datos personales del Cliente con las siguientes finalidades: (i) para la presentación de los servicios de inversión contratados por el Cliente tales como la gestión de los productos de inversión que éste contratase; (ii) enviar comunicaciones no comerciales para gestionar la relación con el Cliente; (iii) cumplir con las obligaciones legales impuestas a Finaccess por la normativa sobre servicios de inversión, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, entre otras; y (iv) enviar comunicaciones comerciales al Cliente sobre productos y servicios de asesoramiento en materia de inversión similares a los contratados por el Cliente en base al interés legítimo, pudiendo en cualquier momento oponerse a seguir recibíendolas.

1.10.3. Asimismo, Finaccess, como Responsable de Tratamiento de datos personales puede llegar a tratar los datos identificativos de:

- Los firmantes del contrato, representantes legales de las personas jurídicas, contactos de empleados y demás datos de carácter identificativo para fines de contacto y mantenimiento de la relación contractual y gestión administrativa.
- Por otro lado, Finaccess a través de los distintos formularios de conocimiento del cliente previstos al efecto, tratará datos de carácter identificativo como consecuencia del servicio de asesoramiento, de solvencia, de riesgo y fraude y de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones legales.

Con la finalidad de:

Gestión de la solicitud de la contratación, en nombre de la persona jurídica contratante: Finaccess tratará sus datos de contacto, como representante de la persona jurídica contratante, a los únicos efectos de poder tramitar la solicitud, así como para el mantenimiento de la relación contractual y la prestación de los servicios.

1.10.4. Finaccess no cederá los datos del cliente salvo obligación legal o por ser estrictamente necesario para la prestación del servicio.

1.10.5. En cualquier momento el Cliente tiene el derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, revocar el consentimiento, solicitar la portabilidad de sus datos personales y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en los términos especificados en el

GDPR y la LOPDGDD, mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico dpo@finaccessvalue.es o a la dirección postal indicada en el primer apartado, acreditando su identidad y especificando el derecho que desea ejercer.

- 1.10.6.** El Cliente puede obtener todo el detalle sobre el tratamiento de sus datos personales consultando la Política de Privacidad de Clientes disponible en todo momento en dpo@finaccessvalue.es.
- 1.10.7.** Finaccess informa que la presente cláusula establece la información básica y esencial sobre el tratamiento que se realizará sobre los datos personales de los clientes. No obstante, y en caso de que se desee consultar información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos personales que realiza la Entidad, el Cliente puede consultar la Política de Privacidad incluida en el **Anexo IV** del presente Contrato, o bien puede dirigir una comunicación al correo electrónico que se facilita a continuación: dpo@finaccessvalue.es

1.11. Confidencialidad

- 1.11.1.** El Cliente acepta que para el desempeño correcto de los servicios encomendados a Finaccess en virtud del presente Contrato deberá facilitar, de modo permanente y ante cualquier modificación, la información, documentación o material que Finaccess considere necesario para la realización y actualización de las correspondientes evaluaciones de conveniencia e idoneidad.
- 1.11.2.** En virtud de lo anterior, ambas Partes convienen que cualquier información o material que se facilite durante el tiempo de vigencia del presente Contrato y en el desarrollo de la relación contractual que aquí se establece, tendrá carácter estrictamente confidencial y será tratado como tal por la Parte receptora, sus empleados y cualquier persona al servicio de la misma obligándose ambas Partes a respetar y hacer respetar el carácter confidencial de dicha información y/o material proporcionado por la otra Parte en todo momento.
- 1.11.3.** Asimismo, las Partes se obligan a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información facilitada por la otra Parte a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Parte que facilita la información y acuerdan no hacer uso de cualquier información proporcionada en relación con los fines previstos en este Contrato, más allá del propósito para el que la información fue originariamente facilitada.
- 1.11.4.** Los deberes de confidencialidad derivados del presente Contrato subsistirán, en tanto en cuanto la información conserve su carácter de confidencial durante el tiempo de vigencia de este Contrato, así como de forma indefinida tras la resolución del mismo.
- 1.11.5.** A los efectos de la aplicación de lo contenido en los párrafos anteriores, no se considerará confidencial aquella información que:

1.11.6. Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este Contrato, o que llegue a ser pública, salvo que adquiriera este carácter a causa de un incumplimiento del Contrato imputable a la Parte receptora.

- a) La información no confidencial de la que la Parte receptora dispusiera con anterioridad a que la otra Parte se la proporcionase, o haya sido conocida de forma independiente por la Parte receptora, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte.
- b) Aquélla que sea recibida a través de terceros sin que implique incumplimiento de este Contrato.

1.11.7. El deber de confidencialidad aplicará, salvo que la información o documentación sea requerida por una autoridad judicial o administrativa con capacidad para ello o cuando ello venga impuesto por la normativa vigente de aplicación, supuesto en el que la Parte que entregue la información o documentación lo pondrá en inmediato conocimiento de la otra Parte, salvo que no estuviera permitido por la normativa aplicable.

1.12. Consentimiento y autorización

1.12.1. El Cliente confirma que Finaccess:

- Le ha facilitado la información sobre los productos y servicios ofrecidos en este Contrato de forma clara e imparcial y con suficiente antelación para que el Cliente comprenda el alcance y riesgos de los servicios o productos prestados;
- Le ha informado de su clasificación antes de la firma del presente Contrato;
- Le ha facilitado la información de manera completa, exacta y veraz;
- Le ha informado que no le prestará servicios financieros en base a este Contrato si no puede evaluar su idoneidad;
- Le ha entregado la información relativa a la Política de Mejor Ejecución y éste acepta su aplicación por parte de Finaccess;
- Le ha entregado la información relativa a la Política de Conflictos de Interés; y
- Le ha proporcionado la información relativa a los costes y gastos de los productos servicios regulados en el presente Contrato.

1.12.2. El Cliente autoriza a que Finaccess le envíe la información relacionada con este Contrato a través de los canales referidos en el apartado 1.3.2. del presente Contrato.

1.13. Responsabilidades

1.13.1. Finaccess garantiza que los servicios se prestarán de acuerdo con los estándares profesionales exigibles en el campo de actividad dentro del cual se enmarca este Contrato, ajustándose a las especificaciones contenidas en el presente Contrato o las que puedan establecerse de mutuo acuerdo entre ambas Partes. No obstante, Finaccess no se hace responsable de los resultados que se obtengan por el Cliente a consecuencia de su uso.

- 1.13.2.** Finaccess no será responsable de los perjuicios o menoscabos económicos causados al Cliente durante la prestación de los servicios recogidos en el presente Contrato.
- 1.13.3.** El Cliente exonera a Finaccess de cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir por caso fortuito, causa de fuerza mayor o por suspensión, interrupción y/o la volatilidad típica de los mercados financieros. Asimismo, serán por cuenta del Cliente los daños y perjuicios causados a Finaccess por error u omisión en la comunicación de datos que afecten a su clasificación como cliente y su evaluación de idoneidad y conveniencia, o de terceros en cuya representación opere, y muy especialmente si se trata de datos con trascendencia tributaria, según lo dispuesto en la legislación especial sobre la materia.
- 1.13.4.** Finaccess no asume responsabilidad alguna por los errores que la información suministrada por terceros pudiera contener, y en particular, no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida patrimonial o perjuicio (directo o indirecto) del Cliente por haber hecho un uso indebido de la información suministrada. Finaccess declina cualquier responsabilidad por los errores que pudiera contener la citada información, así como aquellos otros que pudieran cometer las demás entidades responsables como, por ejemplo, los emisores de los instrumentos financieros objeto de asesoramiento.
- 1.13.5.** El Cliente acepta que Finaccess será responsable frente al Cliente, en la parte proporcional que le fuera imputable, únicamente por los daños y perjuicios que este sufra como consecuencia directa del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones del presente Contrato, hasta una cantidad equivalente a los honorarios satisfechos durante el año en curso, salvo que mediante sentencia firme se declarase que los citados daños y perjuicios han sido causados por dolo de Finaccess y/o su personal, en cuyo caso el citado límite no se aplicará.
- 1.13.6.** En caso de incumplimiento de cualesquiera obligaciones previstas en el Contrato, la Parte incumplidora asumirá toda responsabilidad que pudiera irrogarse a la otra Parte como consecuencia de una actuación dolosa o negligente por parte de la primera en la ejecución del Contrato.

1.14. Servicio de Atención al Cliente ("SAC")

- 1.14.1.** El Cliente queda informado de que, de acuerdo con la normativa vigente, Finaccess dispone de un Servicio de Atención al Cliente (**SAC**) al que podrá dirigir las quejas o reclamaciones relacionadas con la vulneración de los intereses y derechos derivados del presente Contrato. Las reclamaciones podrán ser presentadas por el cliente por escrito a:
- 1.14.2.** Persona Titular del Servicio de Atención al Cliente: D. Jose David Rodríguez Prado:

- Email: jrodriguez@finaccessvalue.es

Asimismo, el Cliente queda informado que, en cumplimiento de la legislación aplicable, existe a disposición de los clientes y terceros el "Reglamento para la Defensa del Cliente de Finaccess",

el cual podrá descargarse desde la página web de la CNMV o solicitarse, por escrito, al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad.

1.15. Duración y terminación

1.15.1. El presente Contrato tiene una duración indefinida.

1.15.2. El Cliente puede cancelar el Contrato en cualquier momento a través de notificación por escrito con un (1) mes de antelación.

1.15.3. Finaccess puede cancelar el Contrato en cualquier momento a través de notificación por escrito al Cliente con un (1) mes de antelación. No obstante, Finaccess podrá terminar con efecto inmediato este Contrato, así como los contratos específicos firmados en relación con los productos y servicios regulados en el presente Contrato en los siguientes supuestos:

- Si perdiera el Cliente su capacidad jurídica, o fuera inhabilitado o intervenido judicialmente.
- Si incumpliera el Cliente cualquiera de las obligaciones contratadas en virtud del presente Contrato, especialmente las de pago, tanto en las fechas como en los importes pertinentes.
- Si el Cliente no paga las comisiones y gastos en relación con los productos y servicios contratados y,
- Si el Cliente no cumple con la normativa de prevención de blanqueo de capitales o abuso de mercado.

1.15.4. Producido el vencimiento o resolución, del Contrato, Finaccess dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para proceder al cumplimiento y ejecución de las órdenes ya cursadas siempre que se hayan podido liquidar todas las operaciones dentro del mencionado plazo, y obtener del Cliente el pago de las comisiones devengadas.

1.15.5. En cualquier supuesto de terminación del presente Contrato, Finaccess percibirá las retribuciones devengadas hasta la fecha efectiva de la terminación del mismo, que le serán abonadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte Finaccess, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras cantidades a las que pueda tener derecho Finaccess, correspondientes al periodo iniciado en el momento de la finalización del Contrato.

Producida la resolución del presente del Contrato, las partes procederán inmediatamente a la culminación de los actos de disposición, depósito y administración en curso de los instrumentos financieros o servicios, pago de las comisiones devengadas y rendición mutua de cuentas hasta llegar a la plena liquidación de este Contrato. En este sentido, Finaccess seguirá las instrucciones del Cliente para, una vez saldadas las obligaciones existentes por ambas partes y con carácter inmediato, poner a su disposición los instrumentos financieros y el saldo efectivo que resultaran, en su caso, a favor del Cliente.

1.16. Modificación

1.16.1. Finaccess podrá en cualquier momento modificar cualquiera de las cláusulas de este Contrato, o añadir nuevas estipulaciones al mismo. A tal efecto, notificará al Cliente la modificación que pretenda realizar con una antelación mínima de un mes (1) a su entrada en vigor. El Cliente podrá, durante dicho período de un mes, comunicar a Finaccess su rechazo de las modificaciones propuestas. El Cliente conoce y acepta que a no ser que realice esta notificación de rechazo en el referido plazo de un mes, todas las modificaciones propuestas se entenderán aceptadas.

1.17. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

1.17.1. Tanto Finaccess como el Cliente se comprometen a cumplir con toda la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como cualquier otra normativa aplicable a estos efectos.

1.17.2. Asimismo, el Cliente se compromete a facilitar a la Entidad toda la información que esta necesite a efectos de que pueda dar cumplimiento a otra normativa obligatoria de cualquier índole (fiscal, normativa FATCA en el caso de clientes con vinculación a Estados Unidos, etc.), así como a informar de todos los cambios producidos que tengan trascendencia sobre las mismas.

1.18. Contratación a distancia

1.18.1. En aquellos casos que se celebre la contratación a distancia y para aquellos productos o servicios financieros que la legislación aplicable así lo permita, el Cliente podrá desistir del presente Contrato o de las condiciones de un producto o servicio contratado al amparo de las Condiciones Particulares del presente Contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase, siempre que lo haga dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente.

1.18.2. El Cliente que desee ejercer su derecho de desistimiento deberá remitir a la Entidad la notificación de desistimiento con anterioridad a la finalización del plazo legal que en cada caso corresponda.

El Cliente que decida ejercer el derecho de desistimiento deberá satisfacer, no obstante, a la Entidad el importe correspondiente por el servicio que hubiera sido prestado por la Entidad durante el período de tiempo transcurrido desde la fecha de contratación hasta la fecha de recepción de la notificación de desistimiento por la Entidad.

1.19. Fondo General de Garantía de Inversiones

1.19.1. Finaccess está adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN). El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado que se nutre de las aportaciones de las entidades adheridas al mismo y que atiende las indemnizaciones que deba pagar dentro del ámbito de su cobertura.

- 1.19.2. El FOGAIN está gestionado por la GESTORA DEL FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, S.A. que es una sociedad anónima. El régimen jurídico y de funcionamiento de ambos se encuentra regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre Sistemas de indemnización de los inversores.
- 1.19.3. Todas las empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva que presten servicios de inversión deben estar adheridas al FOGAIN, aportando al mismo las cantidades que les correspondan.
- 1.19.4. Para más información sobre el Fondo General de Garantía de Inversiones e importes garantizados, el cliente puede consultar la página web del mismo en la siguiente dirección: www.fogain.com.

1.20. Nulidad parcial

- 1.20.1. En el caso de que cualquier estipulación contenida en este Contrato, tanto en sus Condiciones Generales como en sus Condiciones Particulares, sea o devenga nula o anulable en virtud de la Ley aplicable, dicha nulidad o anulabilidad no producirá la ineficacia o invalidez de la totalidad del presente Contrato y, en su caso, dicha estipulación será interpretada conforme a la legislación de aplicación no contradiciéndola en ningún caso.

1.21. Jurisdicción y legislación aplicable

- 1.21.1. El presente Contrato y la contratación de productos y servicios previstos en el mismo se registrará por la legislación española y la normativa aplicable al mercado de valores.
- 1.21.2. Cualquier interpretación, aplicación o ejecución del Contrato se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles competentes en base a la ley procesal española.

2. CONDICIONES PARTICULARES A CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN

2.1. CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO GLOBAL EN MATERIA DE INVERSIÓN

2.1.1. Objeto

- 2.1.1.1. Las presentes Condiciones Particulares regulan la prestación del servicio de asesoramiento global en materia de inversión con carácter **recurrente, no independiente** en los términos indicados en la normativa aplicable y cualquier desarrollo normativo posterior que sustituya a ésta en el futuro. En consecuencia, el asesoramiento consistirá en la prestación de recomendaciones personalizadas al Cliente, sea a petición de éste o por iniciativa de Finaccess, con respecto a una o más operaciones de compra y/o venta relativas a instrumentos financieros, nacionales o internacionales, relacionadas con los objetivos de

inversión y la situación financiera del Cliente, así como relativas a productos no contemplados en el artículo 2 de la LMVSI, es decir el servicio se prestará sobre productos típicos bancarios de activo o pasivo ofrecidos por terceras entidades de crédito, así como productos de seguros o activos inmobiliarios.

El carácter no independiente del asesoramiento implica que se podrán percibir por parte de terceros honorarios, comisiones y beneficios monetarios o no monetarios (esto es, incentivos de terceros, tales como planes de formación, conferencias, eventos publicitarios, de trabajo, seminarios, regalos publicitarios de bajo valor, entre otros) en relación con el servicio prestado al Cliente, siempre y cuando se informe claramente de ello al Cliente, se aumente la calidad del servicio prestado y no afecte a la obligación de la Entidad de actuar en el mejor interés del Cliente.

Por su parte, el carácter recurrente implica que Finaccess prestará al Cliente un servicio continuado y supondrá la emisión periódica de recomendaciones de inversión al Cliente en el marco de una relación continuada. Las recomendaciones en materia de inversión serán elaboradas por Finaccess, se pondrán a disposición del Cliente por escrito a través de un medio que acredite su entrega de forma fehaciente y serán objeto del correspondiente registro por parte de Finaccess, independientemente de la decisión de inversión que finalmente adopte el Cliente.

2.1.2. Normas de actuación de Finaccess

2.1.2.1. En el ámbito de su labor, Finaccess realizará las siguientes actuaciones:

- a) Actuar con diligencia y transparencia en el mejor interés del Cliente, de forma honesta, imparcial y profesional, observando los principios establecidos en las normas de conducta para la prestación del Servicio.
- b) Estudiar y proponer por escrito recomendaciones al Cliente que considere necesarias para la correcta prestación del Servicio, facilitando una descripción de cómo se ajusta dicha recomendación a las necesidades del Cliente.

2.1.2.2. El Cliente es informado en este acto sobre la naturaleza y características del Servicio ofrecido por Finaccess.

2.1.2.3. Con carácter específico, la prestación del Servicio no implica la obligación de conseguir ningún tipo de resultado por parte de Finaccess, siendo el Cliente el único responsable de la toma de decisiones.

2.1.2.4. Las actividades que Finaccess realizará y que se describen en la cláusula 2.2.1 del presente Contrato serán llevadas a cabo atendiendo al principio de confidencialidad durante todo el proceso, tanto por parte de Finaccess, como del Cliente interesado en la prestación del Servicio.

2.1.3. Condiciones económicas del servicio de asesoramiento de productos bancarios y de seguros

- 2.1.3.1. El Cliente tendrá derecho a percibir una contraprestación, honorarios, comisiones o beneficios monetarios o no monetarios (incentivos como, por ejemplo, por planes de formación, conferencias, eventos publicitarios, de trabajo, seminarios, regalos publicitarios de bajo valor, entre otros), por parte de la entidad de crédito, por todos aquellos clientes de Finaccess que contraten servicios o productos con dicha entidad de crédito, como consecuencia de la prestación del servicio en el presente Contrato.
- 2.1.3.2. La gama de instrumentos financieros objeto del servicio de asesoramiento no es limitada (salvo por lo establecido en el programa de actividades de Finaccess) y es suficientemente representativa de los instrumentos financieros y no financieros disponibles en el mercado, así como diversificada, por tipología y proveedor, a fin de garantizar que los objetivos de inversión del Cliente puedan cumplirse adecuadamente y no se limitan a instrumentos propios de Finaccess o de entidades con las que el Cliente o Finaccess tengan o existan vínculos estrechos, jurídicos o económicos. Los tipos de instrumentos financieros sobre los que se va a prestar el servicio de asesoramiento serán los siguientes: renta variable, renta fija, instituciones de inversión colectiva e instrumentos financieros derivados.
- 2.1.3.3. Finaccess podrá prestar el servicio de asesoramiento sobre otros activos financieros que no tengan la naturaleza de instrumentos financieros en los términos definidos por la normativa del mercado de valores, como son los productos típicos bancarios de activo o pasivo ofrecidos por terceras entidades de crédito, así como productos de seguros o activos inmobiliarios.
- 2.1.3.4. La posible materialización de la inversión será en todo caso, por tanto, competencia y responsabilidad exclusiva del Cliente, debiendo éste realizar personalmente toda la tramitación de las mismas. En ningún caso Finaccess gestionará el patrimonio del Cliente o parte del mismo, ni realizará labores de representación o mandato ante los intermediarios financieros a través de los cuales el Cliente formalice sus inversiones.
- 2.1.3.5. No se considerará asesoramiento en materia de inversión con carácter no independiente, las manifestaciones de carácter genérico, informales y no personalizadas que puedan ser realizadas por Finaccess en el desarrollo de acciones comerciales y publicitarias a través de cualquiera de los canales establecidos para la relación con sus clientes.
- 2.1.3.6. Quedarán expresamente excluidos del ámbito del presente Contrato, y por tanto no formará parte del servicio de asesoramiento global en materia de inversión, el asesoramiento en aspectos jurídicos, fiscales, contables, informativos, confección o presentación de estados financieros públicos o reservados, control del cumplimiento de la normativa o de los coeficientes de inversión aplicables.

2.1.4. Normas de actuación de Finaccess

2.1.4.1. En el ámbito de su labor de asesoramiento, Finaccess realizará las siguientes actuaciones:

- Actuar con diligencia y transparencia en el mejor interés del Cliente, de forma honesta, imparcial y profesional, observando los principios establecidos en las normas de conducta para la prestación de servicios de inversión.
- Prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión en condiciones de idoneidad, esto es dentro de los límites que se derivan de la evaluación de la idoneidad realizada al Cliente con anterioridad a la formalización del presente Contrato.
- Estudiar y proponer por escrito recomendaciones en materia de inversión al Cliente que considere idóneas a la vista del perfil de riesgo del Cliente (dentro de los límites de la evaluación de idoneidad). Junto con la correspondiente recomendación en materia de inversión, la Entidad facilitará al Cliente, en cumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa en vigor, una descripción de cómo se ajusta la recomendación realizada a sus características y objetivos de inversión.
- Facilitar al Cliente, tanto de forma previa a la prestación del servicio como de manera periódica, al menos una vez al año, información sobre todos los costes, gastos asociados al servicio e incluyendo en su caso los incentivos recibidos por parte de terceros. Dicha información será agregada para comprender el coste total y el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión, facilitándose, a solicitud del Cliente, un desglose por conceptos.

2.1.4.2. El Cliente es informado en este acto sobre la naturaleza y características del servicio ofrecido por Finaccess, y de los riesgos inherentes a la inversión en valores mobiliarios y/o instrumentos financieros que pueden ser objeto de asesoramiento bajo el Contrato.

2.1.4.3. Con carácter específico, el este servicio no implica la obligación de conseguir ningún tipo de resultado por parte de Finaccess, siendo el Cliente el único responsable de la toma de decisiones que afecten a su patrimonio.

En todo caso, las recomendaciones de Finaccess se realizarán dentro de los límites que se derivan de la evaluación de idoneidad realizada al Cliente, por lo que el Cliente exonerará a Finaccess de cualquier error que pueda recaer a estos efectos como consecuencia de la inexactitud de la información suministrada a Finaccess.

2.1.5. Evaluación de la idoneidad y recomendaciones de inversión

2.1.5.1. A la hora de evaluar la idoneidad para la recomendación de instrumentos financieros, la Entidad tiene en cuenta las características del Cliente y sus conocimientos y experiencia. En todo caso, las recomendaciones responderán a los objetivos de inversión del Cliente (incluida su tolerancia al riesgo) y serán de tal naturaleza que el Cliente pueda asumir, desde el punto de vista financiero, cualquier riesgo de inversión conexo coherente con sus objetivos de inversión. Finaccess no podrá prestar el servicio de asesoramiento en materia

de inversión si el Cliente no facilita la información requerida para realizar la evaluación de idoneidad.

- 2.1.5.2. El Cliente deberá hacerse un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión, asumiendo que puede obtener una rentabilidad negativa si la evolución es contraria a la inicialmente esperada. Finaccess no garantiza la rentabilidad de las inversiones que el Cliente realice siguiendo sus recomendaciones, ni tampoco la ausencia de pérdidas. En consecuencia, Finaccess no responderá de la pérdida de valor o liquidez de los valores mobiliarios y/o instrumentos financieros que compongan la cartera del Cliente objeto de asesoramiento.
- 2.1.5.3. La posible materialización de la inversión por parte del Cliente será en todo caso competencia y responsabilidad exclusiva de éste, siendo la finalidad de Finaccess la de cumplir con su obligación de asesoramiento con la mayor diligencia y profesionalidad. En ningún caso, Finaccess a través del presente Contrato está asumiendo obligaciones de resultados.
- 2.1.5.4. Finaccess no garantiza un resultado concreto, e informa, que los aciertos en recomendaciones pasadas no implican aciertos en recomendaciones futuras, y que las rentabilidades históricas o pasadas de las inversiones no garantizan rentabilidades o resultados futuros. Se informa expresamente al Cliente por medio del presente Contrato, que cualquier inversión en instrumentos financieros entraña riesgos que el Cliente debe conocer previamente, tales como la pérdida de la inversión realizada.

Finaccess informa al Cliente de que la inversión en instrumentos financieros objeto de las recomendaciones personalizadas puede conllevar riesgos asociados a la naturaleza de los mismos, a la volatilidad de los precios, a la liquidez del mercado donde dichos instrumentos financieros puedan negociarse, a la capacidad financiera y solvencia de los correspondientes emisores y del tipo de mercado donde se negocian o la divisa en que estén denominados. El Cliente declara que es consciente de dichos riesgos y exonera de toda responsabilidad a Finaccess por cualquier pérdida que pueda sufrir como consecuencia de los mismos. En cualquier caso, se entenderá que las recomendaciones sólo tienen valor para el momento en que se realizan y, en su caso, la vigencia establecida en la correspondiente recomendación personal.

- 2.1.5.5. Las Partes convienen y se hacen responsables de la aplicación al presente Contrato de las normas de conducta previstas en la legislación del mercado de valores que resulten de aplicación. El Cliente informará a Finaccess cuando surjan situaciones de incompatibilidad o alguna circunstancia que impida la inversión del patrimonio asesorado en determinados valores o instrumentos financieros.
- 2.1.5.6. La información obtenida de las diferentes fuentes por Finaccess para el desarrollo del servicio de asesoramiento se considera fiable y, aunque se han realizado los mejores esfuerzos y tareas para que la misma no sea incorrecta, inexacta, incierta o inequívoca en el

momento de su emisión, Finaccess no garantiza que sea exacta y completa, razón por la cual, no debe confiarse en ella como si lo fuera.

2.1.6. Condiciones económicas del servicio de asesoramiento global en materia de inversión

2.1.6.1. Finaccess tiene derecho a percibir las retribuciones derivadas de la prestación del servicio de asesoramiento, debiendo el Cliente abonar a Finaccess las tarifas correspondientes por el asesoramiento global en materia de inversión.

2.1.6.2. El cobro del servicio por parte de Finaccess al Cliente podrá llevarse a cabo mediante alguna de las siguientes formas de pago:

a) Finaccess cobra por sus servicios exclusivamente la remuneración detallada en el Anexo II directamente al Cliente, por lo que en ningún caso recibirá honorarios, comisiones o beneficios monetarios de terceros (incentivos) en relación con el servicio de asesoramiento prestado al Cliente o, en caso de recibirlos, estos serán devueltos al Cliente a la mayor brevedad posible desde su recepción. En estos casos, no se permitirá la compensación (o “neteo”) de cantidades adeudadas al Cliente con los incentivos recibidos de terceros.

b) Pago de la comisión por parte de terceros, por lo que no existen pagos por parte del Cliente. Esta forma de cobro supone que Finaccess es remunerada a través de honorarios, comisiones o beneficios monetarios de terceros (incentivos) en relación con el servicio de asesoramiento prestado al Cliente.

c) Modelo mixto, Finaccess cobrará la remuneración detallada en el Anexo II directamente al Cliente por el servicio de asesoramiento en materia de inversión sobre instrumentos de renta fija y además podrá recibir honorarios, comisiones o beneficios monetarios de terceros (incentivos) en relación con otros instrumentos distintos de la renta sobre los que se preste el servicio de asesoramiento al Cliente.

2.1.6.3. En su caso, la liquidación, pago y actualización de los honorarios se realizará en los términos fijados en las Condiciones Generales del presente Contrato, así como también, en los términos fijados en el Anexo II.

2.1.6.4. En cumplimiento de la normativa vigente, Finaccess informará al Cliente de forma previa a la prestación del servicio, de todos los costes, gastos derivados del servicio de asesoramiento global en materia de inversión, de acuerdo con lo estipulado en la Clausula 1.8 de las Condiciones Generales del presente Contrato.

2.1.6.5. La remuneración que reciba Finaccess por la prestación del servicio de asesoramiento se incrementará en la cuantía correspondiente a cuantos impuestos y tasas sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente.

2.1.7. Duración, terminación y modificación del Contrato

La duración, terminación o modificación de las presentes Condiciones Particulares del contrato de asesoramiento en materia de inversión, se regirán por lo dispuesto en las Cláusulas 1.15 y 1.16 de las Condiciones Generales del presente Contrato.

2.2. SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

2.2.1. Finaccess podrá prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes sobre los instrumentos financieros recogidos en su programa de actividades, específicamente, sobre participaciones y acciones en Instituciones de Inversión Colectiva.

2.2.2. Finaccess transmitirá las órdenes del Cliente a un tercero para que las ejecute.

2.2.3. En este sentido, Finaccess seleccionará terceros que cuenten con una política de ejecución de órdenes que, de acuerdo con la normativa vigente, teniendo en cuenta la categoría del instrumento financiero sobre el que hay una orden del Cliente. Es posible que Finaccess solo seleccione a una entidad, siempre que haya adoptado medidas adecuadas para asegurar que se actúa en el mejor interés del Cliente. En este sentido, Finaccess enviará y transmitirá al tercero, las órdenes recibidas del Cliente de forma puntual, justa y dentro de los plazos que determine la normativa vigente.

2.2.4. El Cliente declara conocer que las instrucciones transmitidas a la Entidad no se ejecutan permanentemente (las 24 horas), sino únicamente en los días hábiles y durante las horas de apertura de la Entidad, y que puede producirse una demora entre la recepción de estas instrucciones y su ejecución.

Si la instrucción se recibe en un día festivo o sábado, la orden a ejecutar se considerará recibida el siguiente día hábil. Si la instrucción se recibe tras el cierre al público de la Entidad, la orden de pago que se reciba se considerará recibida el siguiente día hábil.

2.2.5. El Cliente entiende y autoriza expresamente a que la ejecución de las operaciones a través de los terceros a la que se refiere la cláusula anterior se realice al margen de un mercado regulado, un sistema multilateral de negociación o sistema organizado de contratación.

2.2.6. Finaccess enviará al Cliente la información relativa a las órdenes ejecutadas a través del intermediario seleccionado de acuerdo con la Cláusula 2.2.4.anterior.

2.2.7. Las órdenes que el Cliente transmita a Finaccess para su ejecución deberán ser claras y exactas.

2.2.8. Finaccess se reserva el derecho a no transmitir una orden de un Cliente para su ejecución cuando existan dudas sobre la verdadera identidad del ordenante o la orden adolezca de otros defectos que en opinión de Finaccess puedan dificultar una adecuada ejecución de la misma.

Finaccess no transmitirá una orden de un Cliente en caso de que en las cuentas designadas por el mismo no haya fondos o valores suficientes para la correcta liquidación de las operaciones ordenadas.

- 2.2.9. Las órdenes transmitidas por el Cliente a Finaccess deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. En particular las órdenes deberán contener, al menos, información relativa a (i) tipo de operación: compra, venta, suscripción, reembolso, traspaso o anulación de una orden anterior, (ii) número de valores o participaciones, (iii) identificación del valor o instrumento financiero, (iv) precio límite, en su caso, y (v) plazo de validez de la orden, en caso de existir, en su defecto se entenderá válida hasta el final del día en el que se haya recibido la orden.
- 2.2.10. El Cliente podrá anular o modificar la orden transmitida y Finaccess actuará con la diligencia debida para tratar de trasladar la anulación o modificación al tercero que ejecutará la misma.
- 2.2.11. Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, Finaccess no será responsable si la ejecución final se realiza conforme a los términos anteriores a los indicados en la modificación o si la ejecución se produce o ha producido una vez se ha solicitado la anulación por el cliente.
- 2.2.12. Finaccess mantiene una Política de Mejor Ejecución y de gestión órdenes de clientes, para tomar las medidas suficientes de cara a garantizar la ejecución más ventajosa para sus clientes, que Finaccess, con anterioridad a la suscripción del presente Contrato, ha entregado al Cliente junto con el documento de “políticas MiFID”.
- 2.2.13. El Cliente puede consultar la Política de Mejor Ejecución a través del correo electrónico irodriguez@finaccessvalue.es o solicitarla por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad.
- 2.2.14. Finaccess registrará, de acuerdo con la normativa vigente, las órdenes de inversión del Cliente en el Registro de Órdenes, del cual formarán parte los justificantes de las órdenes dadas por el Cliente. En caso de discrepancia, el Cliente consiente a que tales justificantes sirvan como medio probatorio a los efectos de clarificar las instrucciones dadas a Finaccess.
- 2.2.15. El cobro del servicio por parte de Finaccess al Cliente se llevará a cabo por medio del pago de la comisión por parte de terceros, por lo que no existen pagos por parte del Cliente. Esta forma de cobro supone que Finaccess es remunerada a través de honorarios, comisiones o beneficios monetarios de terceros (incentivos) en relación con el servicio de asesoramiento prestado al Cliente.

Finalmente, y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

ANEXO I

Servicios contratados

A continuación, se marcará con una "X" la casilla correspondiente al servicio o servicios de inversión contratados por el Cliente y cuya prestación por Finaccess constituirá el objeto del presente Contrato conforme a lo previsto en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de cada uno de los servicios.

Asesoramiento global en materia de inversión	
Se entiende por asesoramiento global en materia de inversión la realización de recomendaciones concretas y personalizadas al Cliente, basándose en las circunstancias personales del mismo (conocimientos y experiencia, situación financiera, perfil de riesgo y objetivos de inversión) sobre instrumentos financieros y otros instrumentos no contemplados en el artículo 2 de la LMVSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
Recepción y transmisión de órdenes	
A través de este servicio, Finaccess intermedia las operaciones del Cliente, recibiendo sus órdenes respecto de determinados instrumentos financieros y transmitiéndolas para su ejecución.	<input checked="" type="checkbox"/>

ANEXO II

Condiciones económicas específicas de cada uno de los servicios de inversión

De conformidad con lo señalado en la Cláusula 2.1.6 de las Condiciones Particulares del Contrato, el Cliente abonará a Finaccess las tarifas correspondientes que se detallan a continuación:

Asesoramiento global en materia de inversión

1. Forma de pago seleccionada:

Pago explícito	Por incentivos	Mixto ¹
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Porcentaje de retribución por pago explícito o la parte correspondiente al pago mixto:

Patrimonio asesorado	Cuota Fija
N/A	N/A

La retribución por pago explícito o la parte correspondiente al pago mixto deberá realizarse a través de adeudo domiciliario en una cuenta corriente externa. El Cliente autoriza a Finaccess a cobrar las comisiones en una cuenta corriente abierta en otra entidad, mediante la "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA" establecida en el Anexo III.

La remuneración convenida será pagadera por el Cliente de forma mensual. Dicho pago resultará exigible por Finaccess dentro del mes siguiente a la terminación del mes correspondiente. El pago de las comisiones se realizará previa emisión de la correspondiente factura emitida por Finaccess al Cliente.

Las retribuciones se devengarán con independencia de la ejecución de las recomendaciones realizadas por Finaccess.

¹ Finaccess cobrará la remuneración detallada en el Anexo II directamente al Cliente por el servicio de asesoramiento en materia de inversión sobre instrumentos de renta fija y además podrá recibir honorarios, comisiones o beneficios monetarios de terceros (incentivos) en relación con otros instrumentos distintos de la renta sobre los que se preste el servicio de asesoramiento al Cliente.

ANEXO IV

Política de protección de datos de carácter personal

Finaccess Value, A.V., S.A. (en adelante, “**Finaccess**” o la “**Entidad**”), con domicilio en la Calle Antonio Maura 8, entreplanta. CP 28014 (Madrid) cuyo correo electrónico a efectos de protección de datos es: dpo@finaccessvalue.es, informa al interesado en calidad de Responsable de tratamiento, que sus datos personales serán tratados conforme a la legislación en materia de protección de datos personales.

Finaccess tiene designado un Delegado de Protección de Datos encargado de controlar el cumplimiento en materia de protección de datos. Siempre podrá contactar con él a través de la dirección dpo@finaccessvalue.es. Asimismo, Finaccess cumple con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, verificación, evaluación y resiliencia de los sistemas y servicios de tratamiento de sus datos.

• Origen de sus datos personales

Dado que Finaccess tratará sus datos personales en diferentes fases del proceso de contratación o bien durante la prestación del servicio, se indican a continuación el origen de la obtención de datos personales:

- Formularios Know Your Customer (**KYC**)
- Formularios de los Tests derivados de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (**MiFID II**).
- Gestión precontractual con Finaccess.
- Gestión contractual por Finaccess.
- Entrevistas con Finaccess.
- Otros formularios de Finaccess.

Los datos de carácter personal que Finaccess puede tratar son datos identificativos del interviniente, o bien de sus representantes legales, apoderados, terceros autorizados, administradores o familiares, en su caso (en adelante, indistintamente, el “Interesado” o los “Interesados”). Asimismo, como consecuencia de la presente relación contractual, Finaccess puede llegar a tratar datos socio económicos, reputacionales, de solvencia y riesgo, fraude y de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

• Finalidades y legitimación

A continuación, se indican las finalidades del tratamiento que corresponden a personas físicas o representantes/apoderados de personas jurídicas, así como la base jurídica que legitima dichos tratamientos:

Gestión pre-contractual:

- Gestión de la solicitud de la contratación: Finaccess tratará aquella información personal que sea necesaria para establecer una relación de negocio, en aplicación de las medidas precontractuales correspondientes.

Gestión contractual:

- Gestión de la solicitud de la contratación: Finaccess tratará sus datos para el mantenimiento de la relación contractual y la prestación de los servicios, incluyendo el envío de comunicaciones que estén vinculadas estrictamente con el servicio contratado como, por ejemplo, las comunicaciones relativas a las modificaciones sobre tarifas o gastos repercutibles que afecten al presente contrato.
- Gestión de solicitudes, reclamaciones y ejercicio de derechos.

Cumplimiento de obligaciones legales:

- Finaccess tratará aquella información personal que sea necesaria para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normativas sobre: Ley de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero o valores y la financiación del terrorismo y su reglamento. Como consecuencia de la normativa referida en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- Grabación de conversaciones: Finaccess, en cumplimiento de la obligación legal establecida en MiFID, grabará las conversaciones telefónicas o comunicaciones electrónicas que se mantengan tanto con el fin de facilitar información de los servicios de inversión prestados por Finaccess como durante la utilización de los servicios prestados por Finaccess.
- Servicio de atención al cliente: En cumplimiento de la normativa vigente, Finaccess dispone de un Servicio de Atención al cliente al que los clientes podrán dirigir las reclamaciones relacionadas con interés y derechos legalmente reconocidos a su favor.
- Clasificación del cliente: Finaccess tratará los datos personales de los Interesados para su clasificación como clientes, según los servicios de inversión que les preste, teniendo en cuenta las siguientes categorías: (i) minorista, (ii) profesional, o (iii) contraparte elegible.
- Evaluación previa: En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa MiFID, para la contratación de determinados servicios que presta Finaccess, será necesaria la realización de una evaluación previa sobre que el servicio y/o el producto es idóneo respecto a las necesidades del cliente y/o adecuado a su nivel de conocimientos y experiencia a través de los tests pertinentes.

- Envío de comunicaciones a los Interesados en cumplimiento de MiFID: Este tratamiento lo lleva a cabo Finaccess en cumplimiento de la normativa MiFID con el objetivo de mejorar la calidad de la información que, con carácter precontractual, contractual y post-contractual se pone a disposición de los clientes.

Interés legítimo:

- Prevención del fraude: Finaccess tratará sus datos para la prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los datos de los Interesados a terceros.

Consentimiento:

- En caso de que el interesado haya otorgado su consentimiento, Finaccess podrá remitirle comunicaciones por cualquier medio electrónico sobre sus productos y/o servicios que sean distintos a los contratados por el Cliente, y que puedan ser de su interés. Este consentimiento persistirá incluso una vez terminada la relación contractual con Finaccess, salvo que lo retire.

- **Conservación de los datos personales**

Adicionalmente, se hace saber que los datos personales de los Interesados a los que se tenga acceso se tratarán mientras se mantenga la relación contractual con los mismos. En este sentido, Finaccess conservará los datos personales una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con los Interesados, en concreto 10 años.

- **Destinatarios de los datos personales**

Se informa que Finaccess comunicará los datos personales en las siguientes circunstancias:

- a) Aquellos terceros, organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las administraciones autonómicas y locales, incluidos los órganos jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- b) Finaccess, en cumplimiento de la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, podrá ceder los datos personales de los Interesados al regulador competente, en su caso.
- c) Adicionalmente, para llevar a cabo todas las finalidades anteriormente descritas, Finaccess puede contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a los datos personales como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados. En cualquier caso, Finaccess sigue unos criterios estrictos de selección de dichos terceros con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en protección de datos y firma con ellos su correspondiente contrato de protección de datos, donde estos terceros se obligan a cumplir con sus obligaciones en protección de datos, y en concreto, a cumplir con las medidas jurídicas,

técnicas y organizativas, al tratamiento de los datos personales para las finalidades pactadas, y la prohibición de tratar dichos datos personales para otras finalidades o cesión a terceros.

- **Derechos en materia de protección de datos:**

Los Interesados tienen el derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, revocar el consentimiento, solicitar la portabilidad de sus datos personales y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en los términos especificados en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico dpo@finaccessvalue.es o a la dirección postal indicada en el primer apartado, acreditando su identidad y especificando el derecho que desea ejercer.

Los Interesados tienen derecho en cualquier caso a formular una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.